

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN LOCAL N° 003 (14 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se posesiona el Consejo Local de Juventud de la Localidad de Sumapaz”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 16, 19 y 40 de la Ley 1622 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1622 de 2013 “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” y La Ley 1885 de 2018, establecen la elección y conformación de los Consejos Locales de Juventud.

Que a través de procesos concertados y autónomos se eligió en la Localidad, una consejera de juventud para ocupar una de las curules especiales creadas por la Ley 1622 de 2013.

Que el 5 de diciembre se eligieron ocho consejeros de juventud por voto popular en la Localidad de Sumapaz, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1855 de 2018.

Que la Ley 1885 de 2018, en su artículo 21 establece que los Consejos de Juventud deben posesionarse dentro de los 3 meses siguientes a su elección, hasta que se realicen nuevas elecciones, las cuales deberán realizarse cada cuatro años.

Que la Ley 1622 de 2013 en su artículo 57, determina que cada alcalde adoptará mediante acto administrativo las medidas establecidas en dicha Ley, para asegurar la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. POSESIONAR. A los Consejeros y las Consejeras Locales de Juventud de la localidad de Sumapaz para el periodo 2022 – 2026, a partir del 11 de enero de 2022; quienes se enlistan a continuación:

Nombre completo	Método de elección
Rubiano Carrillo Bibian Andrea	elegidos por voto popular
Tautiva Pinzón Jeinsth Andrea	elegidos por voto popular
Benachi Sánchez Ángel Arley	elegidos por voto popular
Cubillos Romero Dilan Felipe	elegidos por voto popular
Rojas Suárez Brayan Alexánder	elegidos por voto popular
Santana Runza Didier Alexis	elegidos por voto popular
Romero Pérez Erika Marcela	elegidos por voto popular
Romero Romero Elkin Giovany	elegidos por voto popular
Palacios Moreno Dary Esmeralda	curul especial de campesinos

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local (E) de Sumapaz